

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 269

8 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Central Rufina con el número de catastro 386-000-007-02-000, ubicada en el barrio del mismo nombre en el Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio de más de seis (6) años. Actualmente el Departamento de Obras Públicas Municipal ha sido quien ha asumido la responsabilidad de darle mantenimiento a dicha estructura.

La Administración Municipal tiene el interés de desarrollar un centro para niñas maltratadas en esta facilidad. Sin duda alguna dicho fin repercutirá favorablemente en el bienestar de la niñez de la región. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura en la que el Departamento de Educación no ha mostrado interés en utilizar y que al no estar en uso corre el riesgo de convertirse en un problema de seguridad o salud pública para la comunidad, es menester transferir la titularidad de esta facilidad al Municipio de Guayanilla con el propósito de establecer este proyecto dirigido a proteger a nuestra niñez.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructura en el mejor estado posible y la contribución que realizaría el desarrollo de un centro de niñas maltratadas, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela Central Rufina.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la
2 transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la Escuela Central Rufina, que
3 ubica en el Barrio Rufina, de dicha municipalidad.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
5 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un
6 término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.